

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0099-2021-TMT/GG

Trujillo, 26 de octubre de 2021

VISTOS; el Informe N°0722-2021-TMT/OL, el Informe N°1380-2021-TMT/GAFS, el Proveído N°0749-2021-TMT/GG, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

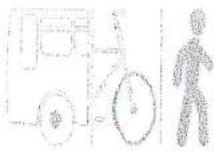
Que, el artículo 47° del Reglamento en su numeral 47.1, establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección, y en el numeral 47.3 señala que, el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, así mismo el citado artículo en su numeral 47.4 señala que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", y con las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE y N° 092-2020-OSCE/PRE se formalizaron las modificaciones de la citada Directiva;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°003-2021-TMT/GG de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones -PAC de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT, correspondiente al año fiscal 2021 y mediante la Resolución de Gerencia General N°0089-2021-TMT/GG de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada N°03-2021-TMT-01 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio





de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte- Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°0095-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°03-2021-TMT-01 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte – Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, por el valor referencial de S/.39,107.90 soles (Treinta y Nueve Mil Ciento Siete con 90/100 Soles);

Que, así también mediante la Resolución de Gerencia General N°0097-2021 de fecha 20 de octubre de 2021 se designó el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°03-2021-TMT-01 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto: “Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte- Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”;

Que, con el Informe N°0722-2021-TMT/OL de fecha 25 de octubre de 2021, el jefe de Logística (e) solicita al Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas la aprobación de las Bases Estandarizadas para procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N°03-2021-TMT-01 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto: “Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte- Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad y mediante el Informe N°1380-2021-TMT/GAFS de fecha 26 de octubre de 2021, el citado gerente, solicita a la Gerencia General aprobación de las bases del Procedimiento de Adjudicación Simplificada;

De conformidad a lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

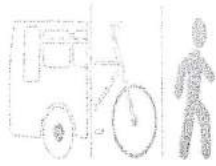
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N°03-2021-TMT-01 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto: “Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte- Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Selección, realice las acciones correspondientes según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y anexos al Comité de Selección para los fines correspondientes.





TRANSPORTES
METROPOLITANOS
DE TRUJILLO

GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER se publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
GAFS
GPP
GAL
OL

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
Tantaleán
MAG. GLADIS MARIELA TANTALEANOLANO
GERENTE GENERAL - TMT